

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 294

10 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Seguridad Publica de Puerto Rico que realice un inventario de las edificaciones donde ubican los cuarteles del Negociado del Cuerpo de Bomberos de los municipios comprendidos en el Distrito Senatorial de Ponce (Adjuntas, Lares, Jayuya, Utuado, Lajas, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Juana Diaz, Sabana Grande y Maricao) y desglose a que agencia de Gobierno le pertenece cada una; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 20-2017 conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Publica de Puerto Rico” con el fin de integrar todas las agencias de Seguridad del país, se integró el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico fue creado por la Ley 158 de 9 de mayo de 1942. Originalmente se conocía como Servicio de Bomberos de Puerto Rico; posteriormente se organizó bajo la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988. Actualmente se encuentra dentro del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, específicamente como el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a tenor con la Ley Núm. 20 de 2017.

Cónsono con su misión de prevenir, combatir y determinar las causas de incendios para proteger vida y propiedades, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se ha convertido en una agencia de respuesta rápida y eficaz, a todo tipo de emergencia. Esto incluye incendios, explosiones, terremotos, inundaciones, derrames de materiales peligrosos, rescates y emergencias médicas. Brindando servicio por aire, mar y tierra.

Diariamente, estos servidores públicos, arriesgan su vida para atender emergencias y situaciones peligrosas, por lo que es sumamente esencial que el equipo y las herramientas que utilicen sean adecuadas y se encuentren en óptimas condiciones. Como es natural, con el paso del tiempo y luego del azote del Huracán María por Puerto Rico, la infraestructura de las estaciones del Distrito Senatorial de Ponce ha sufrido un gran deterioro.

Constituye la política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar a todo ciudadano unos servicios públicos adecuados, disponibles mediante una infraestructura apropiada, máxime cuando se trata de la seguridad pública. De igual manera, resulta indispensable promover las condiciones adecuadas para que nuestros servidores públicos puedan realizar una labor de excelencia, en beneficio de la ciudadanía.

La seguridad y el ambiente de trabajo de nuestros bomberos requieren toda nuestra atención. Su labor y entrega requieren de las mejores condiciones y es nuestro deber velar por ello. Por tanto, es menester de la Asamblea Legislativa, conocer a que agencia gubernamental le pertenece cada uno de las estaciones del Negociado de Bomberos de Puerto Rico antes mencionados, con el fin de auscultar alternativas para mejorar los mismos y que cada agencia responsable del mantenimiento y conservación de los mismos pueda diseñar un plan de acción encaminado a proveer las condiciones necesarias de seguridad. La condición de las estaciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico debe ser prioridad para el Gobierno de Puerto Rico con el fin de asegurar un ambiente de trabajo digno y seguro para estos hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas pensando siempre en la seguridad de los puertorriqueños.

La Asamblea Legislativa considera necesario ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico realizar un inventario de las edificaciones donde ubican las estaciones dentro del Distrito Senatorial de Ponce, con el fin de identificar qué entidad gubernamental es la encargada de ofrecer el mantenimiento y arreglos a dichas estructuras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico a realizar
2 un inventario de las edificaciones donde ubican las estaciones del Negociado del
3 Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico de los municipios comprendidos en el Distrito
4 Senatorial de Ponce (Adjuntas, Lares, Jayuya, Utuado, Lajas, Ponce, Peñuelas,
5 Guayanilla, Yauco, Guánica, Juana Diaz, Sabana Grande y Maricao) y desglose a que
6 agencia de Gobierno le pertenece cada una.

7 Sección 2.-El Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico deberá rendir
8 el informe a la Asamblea Legislativa, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la
9 aprobación de esta medida.

10 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente a partir
11 de su aprobación.